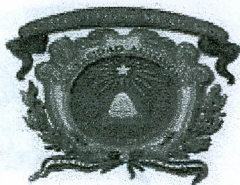




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA SECRETARÍA- UAEM” Y “EL INSTITUTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

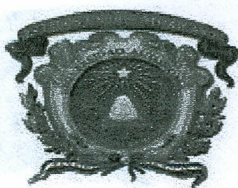
ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada **“OPERACIÓN DEL CONVENIO”** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **“LA U.A.E.M.”**.
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

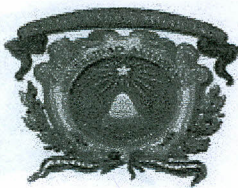
Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- 4.- Que el M. en A. P. Juan Carlos Garduño Gamboa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 23 de septiembre de 2011 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0803/2011 del 04 de octubre de 2011, suscrito por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto impartir cursos de formación continua y especializada, para promover e impulsar la profesionalización de los servidores públicos vinculados con la seguridad pública en el Estado de México.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

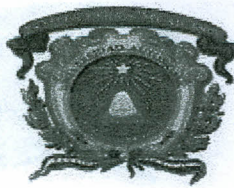
I. "LA SECRETARIA-UAEM" se compromete a:

1. Impartir los cursos de formación continúa y especializada en materia de seguridad pública, que se encuentran descritos en los Anexos A y B, que forma parte integrante del presente Acuerdo Operativo.
2. Planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** los contenidos de los cursos.
3. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las etapas y de los eventos de capacitación que se deriven de cada una de ellas.
4. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula de los instructores y documentos que acrediten su experiencia en la materia
5. Proporcionar a cada uno de los participantes, el manual del participante, así como contar con el equipo didáctico necesario para el adecuado desarrollo de cada evento de capacitación, objeto del presente Acuerdo Operativo y en su caso hospedaje y alimentación.
6. Impartir los eventos de capacitación en las instalaciones que determine **"EL INSTITUTO"** con base a la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempos y recursos.
7. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de la impartición de los eventos de capacitación.
8. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar diez días hábiles a la conclusión de cada evento la siguiente documentación; Control de Eventos de Capacitación, Formato Único de Registro de Eventos de Capacitación, Evaluación Diagnóstica y Evaluación Teórica con mínimo 10 reactivos de opción múltiple y/o relación de

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

columnas, así como fotografías del evento de capacitación. Los formatos serán facilitados por **"EL INSTITUTO"** a **"LA SECRETARIA-UAEM"**.

9. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los eventos impartidos, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
10. Otorgar conjuntamente con **"EL INSTITUTO"** constancia de acreditación de los servidores públicos que registren como mínimo 80% de asistencias y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10, así como entregar al término de cada evento constancia de asistencia.
11. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

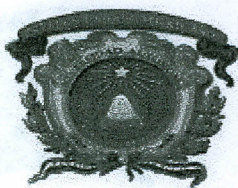
II. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.
2. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a **"LA SECRETARIA-UAEM"** la programación, así como los formatos correspondientes que integren el expediente de cada grupo.
3. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA-UAEM"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de los mismos.
4. Otorgar conjuntamente con **"LA SECRETARIA-UAEM"** constancia de acreditación de los servidores públicos que registren como mínimo 80% de asistencias y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10.
5. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA SECRETARIA-UAEM"** el costo de cada uno de los eventos.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **“LA SECRETARIA-UAEM”**

Nombre: Dr. Juan José Contreras Castillo

Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia

Tel: 2-76-99-90

Correo Electrónico: juancont@uaemex.mx

- Por **“EL INSTITUTO”**

Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario

Cargo: Subdirectora de Adiestramiento y Capacitación

Tel: 2 36 26 00 ext. 1408

Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**.

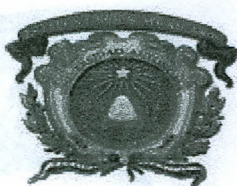
CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos de los Cursos, **“EL INSTITUTO”** entregará a **“LA SECRETARIA-UAEM”**, la cantidad total de hasta **\$2,190,138.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** la cual ya incluye el material didáctico y la emisión de constancias. Cabe señalar que conforme al Anexo A y B se encuentra distribuido en la modalidad con internado y sin internado de la siguiente manera:

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
EL COMPROBANTE DE PAGO DE LOS SERVIDORES

Sin internado:

- 5 cursos de 20 horas, con un costo por servidor público de **\$2,214.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)** dando un total de hasta **\$321,030.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**

Con internado:

- 2 diplomados de 120 horas y hasta 30 servidores públicos cada uno, con un costo por servidor público de **\$7,872.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** dando un gran total de hasta **\$472,320.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**
- 8 cursos teóricos de 40 horas, con un costo por servidor público de **\$3,075.00 (TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** dando un total de hasta **\$722,625.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**
- 8 cursos prácticos de 40 horas, con un costo por servidor público de **\$3,567.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** dando un total de hasta **\$674,163.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**

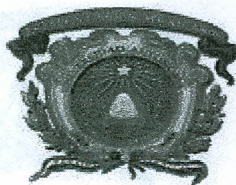
Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a "Programas de Capacitación y Desarrollo" conforme a la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán conforme al número de personas programadas para los eventos impartidos (horas efectivas de capacitación) así como a la entrega del expediente correspondiente, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

Sin internado:

- 5 cursos de 20 horas, con un costo por servidor público de **\$2,214.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)** dando un total de hasta **\$321,030.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**

Con internado:

- 2 diplomados de 120 horas y hasta 30 servidores públicos cada uno, con un costo por servidor público de **\$7,872.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** dando un gran total de hasta **\$472,320.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**
- 8 cursos teóricos de 40 horas, con un costo por servidor público de **\$3,075.00 (TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** dando un total de hasta **\$722,625.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**
- 8 cursos prácticos de 40 horas, con un costo por servidor público de **\$3,567.00 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** dando un total de hasta **\$674,163.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a "Programas de Capacitación y Desarrollo" conforme a la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán conforme al número de personas programadas para los eventos impartidos (horas efectivas de capacitación) así como a la entrega del expediente correspondiente, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.

Por su parte. **“LA SECRETARIA-UAEM”** entregará a **“EL INSTITUTO”** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

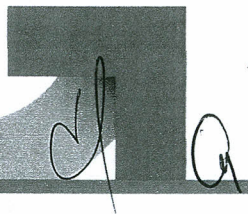
La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra con treinta días hábiles de anticipación respecto al evento de que se trate; los eventos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

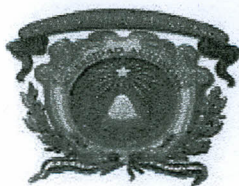
Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

**INSTITUTO DE
PROFESIONALIZACIÓN**
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ
SOLANO
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO "

M. EN A.P. JUAN CARLOS GARDUÑO
GAMBOA
DIRECTOR GENERAL

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.F.M.